

CONCERTACIÓN 2026 – 2027**PROGRAMA 1601****COOPERACIÓN EN FERIAS AGROGANADERAS Y AGROALIMENTARIAS****1. DESTINATARIOS**

Municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es colaborar con los servicios técnicos de las entidades locales para el asesoramiento, elaboración y ejecución de ferias relacionadas con el sector agrícola y ganadero, exposición de animales y maquinaria agrícola, así como los productos derivados de este sector primario.

Incluye:

- A.** Cesión de carpas de 3x3 metros y mesas auxiliares de 1,80 cm para la instalación de expositores.
- B.** Colaboración en la maquetación e impresión de materiales de difusión (programas, cartelería, propaganda, etc..) de los distintos eventos.

La prestación del apartado A queda supeditada a la disponibilidad de carpas y mesas según fechas de planificación de eventos de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Los municipios beneficiarios de este programa asumen los siguientes compromisos:

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
- Indicar por correo electrónico a la responsable del programa, una vez firmado el acuerdo de concertación, los datos de contacto de una persona responsable de la coordinación de todas las actuaciones necesarias para la ejecución del programa.
- El municipio asumirá la recogida, transporte, montaje, mantenimiento y devolución de los equipamientos propiedad de Diputación que se cedan para la celebración de cada evento.
- Facilitar los locales, espacios y/o demás medios para la adecuada realización de los eventos.

- Devolución correcta y en buen estado de los equipamientos cedidos a la entidad local. En caso de pérdida o deterioro la entidad local solicitante se hará cargo de la reposición de dichos equipamientos, lo que determinará la aprobación de este programa en sucesivas ediciones.

4. REQUISITOS

El municipio deberá comunicar por escrito a la persona responsable del programa, con una antelación mínima de 30 días, el evento que se pretende celebrar, así como las necesidades concretas de material y equipamientos para este. En caso de no cumplir con este requisito la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo no podrá garantizar el préstamo solicitado ya que tendrán prioridad las peticiones realizadas en tiempo y forma.

El préstamo de equipamientos, así como la colaboración en la maquetación e impresión de materiales de difusión se autorizará una sola vez al año.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo.
- La devolución correcta y en buen estado de los equipamientos cedidos a la entidad local determinará la aprobación de este programa en anteriores ediciones.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de otras fuentes de financiación.

6. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima por cada colaboración realizada, en lo siguiente:

- A.** Cesión de equipamientos para la instalación de expositores (asistencia del personal que coordina y supervisa dicho servicio): **300 euros.**
- B.** Colaboración en la maquetación e impresión de carteles, folletos y programas de los eventos:
 - Supervisión de la maquetación y corrección de materiales: **300 euros.**



- Imprenta (impresiones realizadas en la imprenta provincial con un descuento del 50% en el coste del precio de mercado para las entidades locales provinciales): **500 euros**.

En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Personas responsables del programa

Nuria de Trinidad Rebollo

Tfno.: 958 247 937

Email: nuriatrinidad@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027**PROGRAMA 1602****JORNADAS Y SEMINARIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR AGROALIMENTARIO****1. DESTINATARIOS**

Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es el diseño, organización e impartición de jornadas y seminarios para la formación y cualificación en el sector primario y agroalimentario en las siguientes materias:

- Cultivos y aprovechamientos alternativos.
- Producción, mejora de la calidad, y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios locales.
- I+D+I en sector primario y agroalimentario.
- Otras temáticas vinculadas con el sector

La modalidad de estas jornadas y seminarios formativos será presencial y no superior a 5 horas.

La asistencia que presta la Diputación en el desarrollo de las acciones formativas conlleva las siguientes actuaciones:

- Diseño del programa y contenidos de la jornada.
- Selección de docentes, ponentes, expertos en la materia a impartir.
- Elaboración y edición de materiales necesarios.
- Organización y desarrollo de la jornada formativa/informativa.
- Control de asistencia de inscritos e incidencias.
- Evaluación de resultados de la jornada.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Los municipios beneficiarios de este programa asumen los siguientes compromisos:

- Difusión y promoción de la jornada y/o seminario entre el colectivo interesado.
- Selección e inscripción de asistentes garantizando un mínimo de 15 participantes por acción.

- Designar un responsable técnico de la entidad local para la coordinación de todas las actuaciones relacionadas.
- Poner a disposición los locales, espacios, y demás medios para la adecuada realización de las jornadas/seminarios solicitados.
- Participación y apoyo en el inicio, seguimiento y cierre de dichas jornadas/seminarios.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Peticiones de los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Prioridad asignada por la entidad local a la hora de solicitar el programa.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo.
- Idoneidad de la petición para evitar duplicidades con otras administraciones.

5. FINANCIACIÓN

El valor medio de la **asistencia técnica** prestada se estima en **1.000 euros** por cada colaboración realizada. En este servicio están incluidos los gastos derivados del personal, profesionales expertos, diseño y edición de cartelería, préstamo de medios audiovisuales, etc. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto.

En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Persona responsable del programa

Nuria de Trinidad Rebollo

Tfno.: 958 247 937

Email: nuriatrinidad@dipgra.es